

		MINUTA DE CONTRATO		
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 1 DE 3	CÓDIGO: BS-R-010

CONTRATO DE

Entre los suscritos a saber de una parte LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C.E, representada legalmente por, (nombre del representante legal) mayor de edad, vecino (a) de Ibagué, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número ----- expedida en -----, según Decreto de nombramiento No. ----- del ---- de ---- de ---- y acta de posesión del --- de ----, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y para los efectos del presente contrato se denominará LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E, de la otra (nombre del contratista, si es persona jurídica) con Nit. No. -----, persona jurídica, representada legalmente por ----- portador de la C. C. No. ----- según consta en el certificado de cámara de comercio con matrícula No. -----, que tiene como dirección para notificaciones ----- del Municipio de -----, quién en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de -----

-----: **CONSIDERACIONES:** 1... 2...3 4...5. En lo demás el presente acto se regirá por las siguientes cláusulas; PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA, se compromete para con la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. a (describir claramente el objeto del contrato). **SEGUNDA:** TERMINO. El término de duración del presente Contrato será de (describir el tiempo de duración del contrato). **TERCERA:** VALOR. El valor del presente Contrato es la suma de (colocar el valor en letras y números). **CUARTA:** FORMA DE PAGO. La LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E cancelará al CONTRATISTA el valor de este contrato (describir los plazos para el pago acordados). **QUINTA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES **SEXTA.** INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. La interpretación, modificación y terminación unilateral del presente contrato se regirá por lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, relativos a las cláusulas excepcionales. **SÉPTIMA:** CADUCIDAD. El presente contrato se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Manual de Contratación **OCTAVA.:** MULTAS. La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones del presente contrato, pagará a la otra, una suma equivalente al (colocar un porcentaje sobre el valor del contrato en multas) **NOVENA.** GARANTIA UNICA: Para garantizar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones que se derivan del presente Contrato, el Contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros una garantía por el (colocar el porcentaje en letras y números) del valor total del contrato por el término del contrato y (colocar los meses, por lo regular se colocan 4 meses que es el término que otorga la ley para liquidar los contratos) meses más, a favor de la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E con Nit No. 809.008775-0, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y el artículo 17 del Decreto Reglamentario 679 del 28 de marzo de 1994, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia con sucursal en esta ciudad, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria y cuyos anexos los aprobará el Representante legal de la Lotería del Tolima o quien delegue, sí reúne los requisitos exigidos para tal fin. La garantía única amparará y avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente. (tener en cuenta que se pueden colocar otras garantías como son la Anticipo, Responsabilidad civil extracontractual, calidad del bien o servicio, prestación de servicios y salarios etc.) **DECIMA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA:** CESION. El presente contrato no podrá cederse sin el consentimiento previo y por escrito del contratante. **DECIMA SEGUNDA:** CARÁCTER DEL CONTRATISTA. Por la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. **DECIMA TERCERA:** PECUNIARIA. Si el Contratista incumpliere una cualquiera

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
 ACTUALIZACIÓN:
9-05-2023

PÁGINA:
2 DE 3

CÓDIGO:
BS-R-010

de las obligaciones del presente contrato, pagara a la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E como sanción pecuniaria una suma equivalente al (colocar la suma en porcentaje). **DECIMA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago del valor del presente contrato, se imputará con cargo (colocar el número de la disponibilidad presupuestal y la fecha de expedición). **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes y el aporte de todos los documentos exigidos para su legalización; la aprobación de las garantías y el registro presupuestal. **DECIMA SEXTA: SUPERVISORIA.** La supervisoría la ejercerá el (colocar el cargo y la persona que la ejerce). **DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACIÓN Y ESTAMPILLAS:** Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga, adherir las estampillas según las Ordenanzas que se encuentren vigentes, Pago del 2% de tasa Pro Deporte según el tipo de contrato, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007- pago de seguridad social integral, Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma en Ibagué, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.

 Contratante

 Contratista

 Supervisor del Contrato

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.

VERSIÓN: 02**RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA****FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
9-05-2023****PÁGINA:
3 DE 3****CÓDIGO:
BS-R-010**

1	30-06-2022	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	<ol style="list-style-type: none">1. Se implementa el SIGC.2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	<ol style="list-style-type: none">1. Creación del documento